



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°492

SANTA MARTA, MAYO CUATRO (04) DE DOS MIL QUINCE (2015)

Que mediante oficio radicado en ésta Corporación, bajo el consecutivo interno N°2011 de Marzo Veinte (20) de Dos Mil Quince (2015), el señor Jaime Alfredo Massard Ballestas, en su condición de representante legal de la Empresa Valores y Contratos S.A. (VALORCON), identificado con la cédula de ciudadanía N°7.427.028 expedida en Barranquilla – Atlántico, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal Único, para la construcción de las obras civiles, arquitectónicas, hidráulicas y todas aquellas actividades necesarias para la reconstrucción de los puentes vehiculares en doble calzada de la Carrera 5ta, Carrera 4ta en estructura de concreto con luz libre de 30 metros y la Carrera 19 en estructura metálica con luz libre de 25 metros, con la rehabilitación, adecuación y reconstrucción de los accesos en pavimento rígido con espacio público, para el Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Santa Marta – SETP.

Que para tales efectos, adjunta a su solicitud: Inventario Forestal, Certificado de Existencia y Representación de la Empresa Valores y Contratos S.A. (VALORCON), Cédula de ciudadanía y Planos.

Que a través de oficios radicados en esta entidad bajo los consecutivos N°2280 y 2281 de Abril 01 de 2015, el peticionario allegó los siguientes documentos: Poder o autorización emitida por el SETP, Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación, Formulario Único Nacional de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales Plantados No Registrados.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio N°1210 de Abril 22 de 2015, mediante el cual informó a la empresa Valores y Contratos S.A. (VALORCON), el valor de liquidación por servicios de evaluación.

Subsiguientemente, a través de oficio radicado bajo el consecutivo N°2971 de fecha Abril veintisiete (27) de Dos Mil Quince (2015), Valores y Contratos S.A., presentó soporte de pago del permiso de aprovechamiento forestal, comprobante de ingreso N°177 de Abril 27 de 2015, emitido por la Corporación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

AUTO N°492

SANTA MARTA, MAYO CUATRO (04) DE DOS MIL QUINCE (2015)

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la Empresa Valores y Contratos S.A. (VALORCON), representada legalmente por el señor Jaime Alfredo Massard Ballestas y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Único, para la construcción de las obras civiles, arquitectónicas, hidráulicas y todas aquellas actividades necesarias para la reconstrucción de los puentes vehiculares en doble calzada de la Carrera 5ta, Carrera 4ta en estructura de concreto con luz libre de 30 metros y la Carrera 19 en estructura metálica con luz libre de 25 metros, con la rehabilitación, adecuación y reconstrucción de los accesos en pavimento rígido con espacio público, para el Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Santa Marta – SETP.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG".

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el expediente N°4397 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor JAIME ALFREDO MARSSARD BALLESTAS, en su calidad de representante legal de Valores y Contratos S.A. (VALORCON) o su defecto a quien delegue a través de poder legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Maricruz Ferrer Fernández
Revisó: Sara Diazgranados Cuentas
Expediente 4397

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

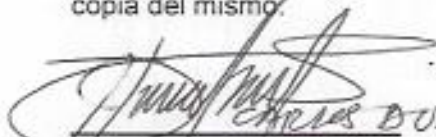


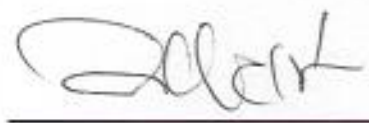
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°492
SANTA MARTA, MAYO CUATRO (04) DE DOS MIL QUINCE (2015)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 22 MAY 2015
() días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), se notificó
personalmente el señor (a) Carlos Leonardo Dossan Gareu en su
condición de Apoderado. Quien se
identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.693.002 expedida en
Neiva, del contenido del auto No. 492 de fecha 14/03.04
(2015) de (2015). En el acto se le hace entrega de una
copia del mismo.


CARLOS DOSSAN
EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR